

ANEXO I

CONVENIO A SUSCRIBIR

PROYECTO FOCEM-MIEM

INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN PRODUCTIVA

2ª ETAPA

CONVENIO MIEM-EMPRESAS URUGUAYAS

CONVENIO N°

NOMBRE DEL PROYECTO:

CADENA DE VALOR/SECTOR

En la ciudad de Montevideo, el del mes de -----de-----, comparecen: Por una parte: el Ministerio de Industria, Energía y Minería (en adelante MIEM) – Proyecto de Internacionalización de la Especialización Productiva 2ª Etapa, representado por la ministra Ing. Carolina Cosse, constituyendo domicilio en el Edificio ANCAP – piso 4- entre Paysandú y Av. Libertador de la ciudad de Montevideo; Y por otra parte: la empresa uruguaya (en adelante empresa representante) representada por C.I-----, con domicilio en -----de la ciudad de-----; en el marco del Proyecto de Internacionalización Productiva 2ª Etapa, y acuerdan la realización del presente Convenio:

1.- ANTECEDENTES:

- a) El día 19 de diciembre de 2012 se celebró entre la República Oriental del Uruguay y la Secretaría del MERCOSUR el convenio FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (en adelante FOCEM) - MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA (MIEM)
- b) El Ministerio de Industria, Energía y Minería es el organismo ejecutor del Proyecto de Internacionalización de la Especialización Productiva 2ª Etapa, financiado en el marco del referido convenio.
- c) Este Proyecto tiene como objetivo la aplicación de políticas de desarrollo económico con base en el conocimiento, la investigación, la innovación en los cuatro sectores transversales: Software, Electrónica, Biotecnología y Nanotecnología, aplicando este conocimiento en cadenas productivas del país. Acorde con este objetivo, el Proyecto busca la realización de proyectos de micro, pequeñas y medianas empresas uruguayas vinculadas a empresas o instituciones de la región bajo distintas modalidades (cliente, proveedor, socio tecnológico, otras alianzas) buscando la incorporación de tecnología innovadora y el desarrollo de nuevos mercados en el exterior.
- c) El proyecto debe pertenecer a una empresa uruguaya que presente vínculo con una empresa o institución de la región y debe tener un componente de exportación directa o indirecta. Podrá existir un socio local de la empresa beneficiaria que sea otra empresa o un instituto de Investigación y el/los socios regionales podrán ser una empresa, una universidad o un instituto.

d) Se ha realizado una Convocatoria abierta y pública a proyectos, los cuales serán evaluados a través de un Tribunal calificado designado por el MIEM para el Proyecto, de acuerdo a las bases de la Convocatoria, la viabilidad técnica y económica de los mismos.

e) En este marco y en vista de la aprobación del proyecto presentado por la empresa antedicha, es que se designa como responsable, en lo relativo a la gestión y a la administración del proyecto, a la empresa -----RUT: -----

2.- OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto fijar los derechos y obligaciones del MIEM y de la empresa beneficiaria, en el marco de las tareas que desarrollará dicha empresa, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el respectivo Anexo C de este contrato.

3.- APORTES INSTITUCIONALES

Corresponde al Proyecto FOCM-MIEM, representado por el MIEM a través de la Unidad Coordinadora de Proyecto que gestiona PIEP II designada por resolución ministerial N° 408/15 de fecha 09/04/2015:

i) Transferir a la empresa beneficiaria, un monto máximo de hasta----- (son dólares americanos -----) de acuerdo al cronograma establecido en los Anexos B y C, el cual se hará efectivo en la medida que se cumplan los objetivos planeados en el Convenio y que la Unidad coordinadora de proyecto (en adelante UCP) reciba las correspondientes rendiciones de gastos y las apruebe según lo establecido en el Anexo B. Todos los rubros que financie el Proyecto FOCM-MIEM serán bajo la modalidad de fondos no reembolsables, los que tendrán como destino exclusivo las actividades previstas en los Anexos. ii) Apoyar técnicamente a las empresas uruguayas asociadas y realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto mediante tres visitas del equipo de la UCP. iii) Estudiar, analizar y aceptar o no los informes y la rendición final presentados por la empresa beneficiaria iv) Iniciar las acciones judiciales correspondientes en caso de incumplimiento del presente Convenio.

Corresponde a la empresa beneficiaria:

i) Realizar la gestión administrativa de los recursos financieros dispuestos para la ejecución de las actividades previstas. ii) Cumplir la normativa vigente con respecto al mantenimiento del medio ambiente y los recursos naturales y prever todas las acciones necesarias para mitigar los daños ambientales.iii) Presentar al Proyecto FOCM-MIEM, en la forma y plazos estipulados los informes de actividades y las rendiciones de cuentas del proyecto. Las rendiciones de cuentas de las partidas desembolsadas con fondos del Proyecto FOCM-MIEM y contrapartidas, serán acompañadas por Informe de Rendición de cuentas emitido por Contador Público, exigido por el Estado. Toda rendición de cuentas estará acompañada de copia de la documentación de soporte de los gastos e inversiones ejecutadas. Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a la reglamentación vigente. iv) Presentar al Proyecto un detalle de la utilización de los montos máximos desembolsados por éste, de acuerdo a la desagregación realizada en los Anexos B y C, que se corresponderán con los rubros detallados en los Componentes de este Proyecto. v) Presentar los informes que la UCP solicite con el fin de una correcta justificación del cumplimiento de los objetivos del Convenio, así como para el seguimiento posterior a su

finalización. vi) Presentar a la UCP la rendición final del proyecto. La cual debe incluir un detalle de los aportes realizados por la empresa en los componentes/actividades que se detallan en el Anexo C. vii) Gestionar los recursos humanos para ejecutar las actividades acordadas en los Anexos.

Los socios estratégicos definidos en el proyecto deberán: i) Apoyar la gestión de las actividades realizadas por la empresa beneficiaria, para el cumplimiento de los objetivos trazados. ii) Realizar los aportes necesarios de infraestructura, tecnología, capacitación y actividades propias de cada participante y la contribución de capital para la complementación de las actividades previstas en el proyecto, según lo detallado en Anexo C. iii) Facilitar las visitas periódicas que realice la UCP y que se efectúen en el marco del Proyecto, para evaluar el proceso asociativo de las empresas involucradas. iv) La empresa regional no podrá pertenecer al mismo grupo de empresas, conglomerado empresarial o concentración empresarial, ni tampoco al mismo consorcio o cadena de franquicias que las empresas o investigadores asociados. En caso de incumplimiento se rescindirá este Convenio.

4.- NOMBRE y CONFORMACIÓN del PROYECTO:

Se identifica a este proyecto con el nombre de..... cuyo objetivo es..... .

A.- Empresa beneficiaria:

B.- Socios estratégicos:

C.- Nombre de la Persona Responsable:

5.- PLAZO Y MODIFICACIONES:

a) El presente Convenio tendrá un plazo máximo de duración de 12 (meses) a partir de su firma. b) El Convenio podrá rescindirse en cualquier momento por iniciativa de cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita fundada a la otra parte, con una antelación no menor a 60 (sesenta) días corridos de anticipación. Salvo decisión expresa de las partes en contrario, en este caso se completarán las actividades contempladas en la programación en curso. c) Las partes podrán introducir previo acuerdo, modificaciones al presente Convenio, las cuales se expresarán en addenda, que pasará a formar parte integrante del Convenio. Esta addenda deberá ser convalidada por el Ministro de Industria, Energía y Minería o quien éste delegue a estos efectos. d) Los plazos de cumplimiento de las actividades se establecerán, por etapa, en Anexo C. En caso de incumplimiento de los plazos se podrá rescindir el Convenio.

6. RESCICION

El Proyecto FOCEM-MIEM podrá rescindir unilateralmente este convenio en los siguientes casos: a) cuando las empresas no desarrollen satisfactoriamente las actividades tendientes a los cumplimientos de los objetivos dentro de los plazos estipulados. b) por el no cumplimiento de la entrega de información de actividades o de rendiciones de cuentas del uso adecuado de los fondos en los plazos estipulados c) por la no utilización de los fondos dentro de las actividades previstas en el Convenio y sin la debida addenda acordada con la UCP.

Las partes podrán acordar la rescisión de este contrato.

En caso de no cumplimiento la empresa beneficiaria deberá devolver los fondos no ejecutados y se suspenderán los desembolsos restantes según lo detallado en Anexos.

7.- CESIÓN DE CONVENIO

El presente convenio es intransferible, en virtud de lo cual, la empresa beneficiaria del mismo no podrá cederlo total o parcialmente sin autorización previa, expresa y por escrito del MIEM.

8.- RESPONSABILIDAD CIVIL, LABORAL E IMPOSITIVA

Cada una de las partes asume independientemente la responsabilidad de naturaleza civil, laboral e impositiva a que estén sujetas según su naturaleza jurídica, renunciando expresamente a vincular a las otras partes.

9.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Contrato se rige por la ley uruguaya. Toda controversia que se suscite entre las Partes, que no pueda ser resuelta por negociaciones directas o por los procedimientos establecidos en este Contrato, ya sea durante su ejecución o luego de concluido, y cualquiera sea la causal que se invoque, se tramitará ante juzgados de la República Oriental del Uruguay.

10.- MORA

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpretación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos en el que deben cumplirse las obligaciones o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer u omitir algo contrario a lo estipulado. El incumplimiento de la empresa representante implica que una vez notificada ésta de dicho incumplimiento, el Convenio será cancelado y la empresa representante deberá devolver el saldo de los fondos desembolsados por el FOCEM-MIEM no ejecutados según lo dispuesto en este Convenio. El plazo para la devolución de la totalidad adeudada no podrá exceder los 30 días de la notificación de la empresa representante. Una vez transcurrido este plazo se generará una multa equivalente al 20% del saldo no ejecutado.

11.- DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos a que de lugar este Convenio, en el indicado en la comparecencia.

12.- NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES, ETC.

Las partes aceptan el telegrama colacionado como medio válido de notificación y comunicación entre ellas. En señal de conformidad y para constancia, se suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha indicados precedentemente.

ANEXOS:

Los siguientes Anexos forman parte de este Convenio:

- Anexo A: Ficha de proyectos asociativos FOCEM-MIEM.

- Anexo B: Componentes y sus Actividades a desarrollar y montos máximos a desembolsar en el Convenio.

- Anexo C: Plan de trabajo convenido con las empresas uruguayas asociadas.

por

por

por

por MIEM (Ministro)

ANEXO A

FICHA DE PROYECTOS ASOCIATIVOS - FOCEM – MIEM
NOMBRE DEL PROYECTO:
RAZON SOCIAL DE EMPRESA BENEFICIARIA:
RAZON SOCIAL DE LA/S EMPRESA/S REGIONAL/ES ASOCIADA/S:
OBJETIVO DEL PROYECTO:
MONTO TOTAL INVERSION DEL PROYECTO (USD):
FINANCIACION FOCEM-MIEM (USD):
FINANCIACION EMPRESA BENEFICIARIA (CONTRAPARTIDA) (USD):
OTRA FINANCIACION:
TIPO DE CAMBIO UTILIZADO: 1 USD =
DATOS IDENTIFICATORIOS DE EMPRESAS ASOCIADAS Y/O INVESTIGADORES:

NOMBRE:

DOMICILIO:

TELÉFONOS:

E-MAIL:

TIPO DE ALIANZA CON LA BENEFICIARIA:

(Cliente/Proveedor/Socio, etc)

NOMBRE:

DOMICILIO:

TELÉFONOS:

E-MAIL:

TIPO DE ALIANZA CON LA BENEFICIARIA:

(Cliente/Proveedor/Socio, etc)

RESPONSABLE DEL PROYECTO

NOMBRE: _____

C.I.: _____

TELÉFONOS: _____

FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: 8 de junio

FIRMA DEL RESPONSABLE:

Aclaración de firma:

ANEXO B

B1-) Aportes de etapas del financiamiento FOCEM- MIEM, por fuentes de financiamiento (en USD)

Cumplimientos	Total Convenio por etapas en USD	Aporte financiamiento FOCEM (Financiamiento 4,2)	Aporte financiamiento MIEM (Financiamiento 1,1)
1 era etapa			
2 da etapa			
3 era etapa			
Monto Máximo en USD			

a) Requisitos para el cobro de Desembolsos

- 1) La entrega de los fondos a las empresas se realizará **en al menos dos desembolsos y en un máximo de tres.**
- 2) El primer desembolso del proyecto FOCEM MIEM se realizará después de la firma del convenio entre el MIEM y la beneficiaria.
- 3) Las rendiciones de cuentas se realizarán siguiendo el instructivo proporcionado por la UCP.
- 4) Para acceder a los desembolsos, la empresa deberá:
 - ✓ Presentar certificados de estar al día con los pagos ante Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social.
 - ✓ Estar inscrita y habilitada en RUPE.
 - ✓ Haber recibido la aceptación de parte de UCP de las rendiciones de gastos de desembolsos anteriores y del informe de actividades asociado.

Modalidad normal: Empresas que reciben dos desembolsos

Una vez que la empresa rinda cuentas del uso del 100% de los fondos recibidos en el primer desembolso y de una suma similar de contrapartida y dicha rendición de cuentas sea evaluada como satisfactoria por la UCP, estará en condiciones de recibir el segundo desembolso.

El convenio se considerará cerrado cuando se haya rendido cuenta del uso del 100% de los fondos recibidos en cada desembolso y el 100% de la contrapartida aportada y dicha rendición de cuentas sea evaluada como satisfactoria por la UCP.

La empresa debe presentar rendición de cuentas cada 60 días desde el cobro de las partidas; si no hubiera efectuado gastos en ese período, debe presentar rendición de cuentas declarando que el monto ejecutado fue cero.

Modalidad Excepcional: Empresas que reciben tres desembolsos

Una vez que la empresa rinda cuentas del uso del 100% de los fondos recibidos en el primer desembolso y de una suma similar de contrapartida y dicha rendición de cuentas sea evaluada como satisfactoria por la UCP, estará en condiciones de recibir el segundo desembolso.

Una vez que la empresa rinda cuentas del uso del 100% de los fondos recibidos en el segundo desembolso y de una suma similar de contrapartida y dicha rendición de cuentas sea evaluada como satisfactoria por la UCP estará en condiciones de recibir el tercer desembolso.

El convenio se considerará cerrado cuando se haya rendido cuenta del uso del 100% de los fondos recibidos en cada desembolso y el 100% de la contrapartida aportada y dicha rendición de cuentas sea evaluada como satisfactoria por la UCP.

La empresa debe presentar rendición de cuentas cada 60 días desde el cobro de las partidas; si no hubiera efectuado gastos en ese período, debe presentar rendición de cuentas declarando que el monto ejecutado fue cero.

b) Respecto de la composición del financiamiento FOCEM- MIEM, entre fondos FOCEM (4.2) y Aporte MIEM (1.1)

El origen de los fondos entre aporte FOCEM y aporte de contrapartida local se definirá de la manera necesaria para que el total del Convenio sea financiado por lo menos con un 15% de aporte local según lo establecido en el marco del Convenio FOCEM – MIEM.

c) Rendiciones de cuentas

Las rendiciones de cuentas serán la justificación de usos de los fondos en gastos e inversiones calificados como elegibles para ser financiados con fondos FOCEM – MIEM y contrapartidas.

c.1) Generalidades

c.1.1) Sólo se financiarán gastos elegibles cuando sean gastos e inversiones inherentes al proyecto y verificables en forma concluyente.

c.1.2) Para la justificación de usos de fondos correspondiente a los desembolsos FOCEM-MIEM y a la correspondiente contrapartida, se deberán presentar las Rendiciones de Cuentas con Informe emitido por Contador Público y de acuerdo al pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

c.1.3) Los gastos que podrán ser rendidos como contrapartida son aquéllos, previstos por convenio como contrapartida y además, que ocurran (se devenguen) **luego de la fecha de presentación del proyecto al MIEM.**

c.1.4) Los gastos que podrán ser rendidos a cuenta de fondos FOCEM-MIEM, son aquéllos previstos por convenio como elegibles y además que ocurran (se devenguen) **luego de la fecha de la firma del presente convenio.**

c.1.5) **No es posible financiar con fondos FOCEM-MIEM ni se acepta como contrapartida** el pago de impuestos, tasas o contribuciones especiales, impuesto a la renta o al patrimonio, aportes patronales a la seguridad social o gastos no documentados fehacientemente. Tampoco se admite el pago de multas y/o recargos, gastos o comisiones bancarias y la rendición de pérdidas por diferencias de cambio. Tampoco se aceptan ninguno de los gastos excluidos por reglamento y bases.

c.1.6) **Específicamente para los fondos FOCEM – MIEM** no se consideran elegibles de acuerdo al Reglamento del FOCEM: la elaboración de estudios de viabilidad y proyectos básicos; compra de inmuebles; adquisición y amortización de bienes de capital usados; gastos financieros, inclusive refinanciamiento de deudas y compra de bonos o acciones.

c.1.7) Las empresas cuyo régimen tributario actual (debidamente probado) no permita descontar el IVA de las compras realizadas (monotributo o literal E) , podrán rendir cuentas del uso **de los fondos de contrapartida** con Iva incluido. **En todo los demás casos, e IVA no se incluye en la rendición de los fondos FOCEM-MIEM ni en la contrapartida.**

c.1.8) Con la debida justificación técnica y aceptación por parte de la UCP – excepcionalmente - se podrán reclasificar fondos de una actividad a otra. Ante una eventual solicitud a la UCP de reasignación de fondos entre rubros, deberá considerar que la UCP podrá aceptar un gasto o inversión como elegible, siempre que se justifique debidamente que éste es inherente a los objetivos e hitos del Convenio (Anexo C).

B2-) Aportes por etapas del financiamiento FOCEM - MIEM, por Componentes y por Actividades (en USD)

Componentes/ Actividades el Convenios	1ª etapa	2ª etapa	3ª etapa	Total convenio en USD
Actividad 1 - (II-1) Asistencia Técnica especializada y capacitación técnica.				
Actividad 2 - (II-2) Adquisición de maquinaria y equipamiento de uso y otros de las empresas asociadas.				
Actividad 2 - (II-3) Promoción de buenas prácticas de producción				
Actividad 2 - (II-4) Aplicación en manejo ambiental y asistencia técnica				

Actividad 2 - (II-5) Certificación de productos y creación de marcas colectivas				
Actividad 6 - (II-6) Investigación de mercados especializados.				
Actividad 7 - (II-7) Servicios para canales de distribución de productos.				
Actividad 8 - (II-8) Servicios para el mejoramiento de calidad de productos.				
Totales en USD				

B - 3) Aportes por etapas del financiamiento de las empresas asociadas, por períodos (en USD)

Aporte de empresas asociativas	1ª etapa	2ª etapa	3ª etapa	Total Convenio en USD
<u>Aportes obligatorios</u> 1- Aportes de las empresas e investigadores asociados.				
<u>Aportes voluntarios</u> 1- Aportes de las empresas e investigadores asociados.				
Totales en USD				

Nota: El aporte de las empresas asociadas será admitido a partir de la fecha del acta final del Tribunal, en la cual se aprueban y se fijan los montos máximos de los proyectos asociativos de empresas e investigadores del sector.

B-4) Cuadro de desembolsos y rendiciones previstas

Total convenio US\$	Total aporte MIEM_FOCEM	Total contrapartida	1º desembolso	Estructura financiamiento 1º desembolso	1º rendición de cuentas
					MIEM-FOCEM: Contrapartida:

Total convenio US\$	Total aporte MIEM_FOCEM	Total contrapartida	2º desembolso	Estructura financiamiento 2º desembolso	2º rendición de cuentas
					MIEM-FOCEM: Contrapartida:

Total convenio US\$	Total aporte MIEM_FOCEM	Total contrapartida	3º desembolso	Estructura financiamiento 3º desembolso	3º rendición de cuentas
					MIEM-FOCEM: Contrapartida:

ANEXO C

C1-) Definición de los objetivos del proyecto –

	Lógica para Aplicar	Indicadores /Metas	Medio de Verificación	Período de aplicación
Objetivo General	_____	_____	_____	
Objetivo Específicos	Hito 1:	_____	_____	Primera Etapa
	Hito 2:	_____	_____	
	Hito 3:	_____	_____	
	Hito 4:	_____	_____	Segunda Etapa
	Hito 5:	_____	_____	Tercera Etapa.

*Los hitos se formularán de acuerdo a los objetivos de cada proyecto.

C2-) Aportes por etapas del financiamiento FOCEM-MIEM y de las empresas e investigadores asociados por Componentes y por Actividad (en USD)

Crterios voluntarios u obligatorios (aportes)	Componentes / Actividades del convenio	Aporte FOCEM-MIEM en USD	Aporte Empresas e Investigadores Asociados en USD
	5 - (II-1) Asistencia Técnica especializada y capacitación técnica.		
	6 - (II-2) Adquisición de maquinaria y equipamiento de uso y otros de las empresas asociadas.		
	7 - (II-3) Promoción de buenas prácticas de Producción		
	8 - (II-4) Aplicación en manejo ambiental y asistencia técnica		
	9 - (II-5) Certificación de productos y creación de marcas.		
	10 - (II-6) Investigación de mercados especializados.		
	11 - (II-7) Servicios para canales de distribución de productos.		
	12 - (II-8) Servicios para el mejoramiento de calidad de productos.		

	13 - (III-2) Seguimiento de Empresas de proyectos asociativos		
	14 - Gastos operativos de empresas asociadas		
Totales en USD			

Criterios:

a) - La empresa responsable a los efectos administrativos, deberá llevar procedimientos para la compra de maquinaria equipos y servicios y la contratación de personal y técnicos especializados.

b) - En todos gastos realizados se deberá contar con el respaldo del procedimiento de selección, para el cual se deberán aplicar prácticas comerciales en donde se cuente con presupuestos (3 al menos) y la justificación de la selección, adjudicando por los criterios precio y beneficios de lo suministrado. Los gastos deberán estar acorde al Valor de Mercado.

c) - Los aportes de las empresas podrán ser obligatorios o voluntarios. En este último caso el aporte de contrapartida de las empresas uruguayas excederá al financiamiento FOCEM-MIEM.